



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2018-00448-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ANTONIO RODRIGO RICARDO RICARDO
DEMANDADO: COLPENSIONES

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo del demandante, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DE ANTONIO RODRIGO RICARDO RICARDO

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia (1/2 smmlv)	\$500.000
Agencias en derecho 2ª Instancia (1/2 smmlv)	\$438.901
Total Costas	\$938.901

Barranquilla, uno (1) de abril de dos mil veintidós (2022).

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2018-00448-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ANTONIO RODRIGO RICARDO RICARDO
DEMANDADO: COLPENSIONES

Barranquilla, uno (1) de abril de dos mil veintidós (2022).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en la sentencia de fecha 30 de septiembre del 2020 proferida por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto condenó en costas en esa instancia, fijando como agencias en derecho la suma medio (1/2) salario mínimo mensual legal vigente a cargo del demandante ANTONIO RODRIGO RICARDO RICARDO, valor que para ese año corresponde a \$438.901

De igual modo, responde a lo ordenado en providencia de fecha 07 de marzo de 2022, en la que se fijó como agencias en derecho el equivalente a medio (1/2) salario mínimo mensual legal vigente a cargo de la parte demandante, en virtud de la condena en costas que se impuso en la sentencia proferida en esta instancia.

Por otra parte, como quiera que la parte demandada fue absuelta de los cargos de la demanda, se impone decretar la terminación del presente proceso y se ordena su archivo.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1. APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por el señor ANTONIO RODRIGO RICARDO RICARDO contra COLPENSIONES, en el total de \$938.901.
2. Decretar la terminación del presente proceso. Archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDÓN BOHÓRQUEZ
Jueza